

LA INSERCIÓN LABORAL DE TRABAJADORES INMIGRANTES. ASOCIACIONES DE ACOGIDA EN SEVILLA

Bernardo Ruiz Delgado
(Profesor titular universidad)

Pedro Gallardo Vázquez
(Profesor IES Carmen de Burgos "Colombine")
Universidad Hispalense de Sevilla

LA ATENCIÓN LABORAL A LOS INMIGRANTES EXTRANJEROS EN "SEVILLA ACOGE"

1. El derecho al trabajo

El derecho al trabajo de todos los hombres y mujeres arranca de la Declaración Universal de los Derechos Humanos del año 1948. En su artículo 23 se prevé que:

"Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo".

El 13 de mayo de 1968, transcurridos veinte años desde la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Conferencia Internacional de Derechos Humanos de Teherán, ratifica los derechos recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y exhorta a todos los pueblos y gobiernos a consagrarse a los principios contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reafirmando el derecho al trabajo de todas las personas.

La Constitución Española reconoce el principio de "igualdad ante la ley" (art. 14), que prohíbe toda discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. El art. 9.2 es complemento indispensable del art. 14: junto a la igualdad legal se encuentra la igualdad social. A lo largo de la Constitución Española se recoge el derecho de igualdad: igualdad de los hijos ante la ley (art. 39), igualdad de acceso a los cargos públicos (art. 23.2), etc.

El principio de igualdad social obliga a los poderes públicos a crear las condiciones sociales y económicas que garanticen el bien de toda la colectividad. Aparte de la expresión "igualdad", otras expresiones deben entenderse como sinónimas por su contenido: "ciudadanos" (art. 23), "todos" (art. 15), "españoles" (art. 14), "todas las personas" (art. 24). Este principio de igualdad social concede un amplio margen a los poderes públicos para eliminar los obstáculos económicos, sociales y culturales que impidan el acceso a los derechos reconocidos en el Título I (arts. 10-55) y hacer posible su aplicación en las situaciones en que existan limitaciones laborales, sociales o de cualquier otra índole no favorables o restrictivas del derecho de igualdad de los individuos y los grupos sociales.

De otra parte, la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, resulta sumamente explícita al afirmar que:

- Los extranjeros gozarán en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución en los términos establecidos en los Tratados internacionales, en esta Ley y en las que regulen el ejercicio

de cada uno de ellos. Como criterio interpretativo general, se entenderá que los extranjeros ejercitan los derechos que les reconoce esta Ley en condiciones de igualdad con los españoles (punto 2 del artículo primero).

- Los extranjeros tendrán derecho a ejercer una actividad remunerada por cuenta propia o ajena, así como al acceso al Sistema de la Seguridad Social (punto 8 del artículo primero).

2. El acceso al trabajo

Por lo que respecta al ámbito laboral, la Constitución Española establece los derechos políticos de los extranjeros: gozan de todas las libertades públicas del Título I conforme a los Tratados y la ley (art. 13. 1); el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión y oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo (art. 35.1); la política económica, para el progreso social y económico, distribución de la renta regional y personal, estabilidad económica y pleno empleo y garantía de los derechos profesionales de seguridad en el trabajo, vacaciones retribuidas y formación y promoción (art. 40); y, la protección a los distintos sectores sociales: familia e infancia (art. 39), emigrantes (art. 42), juventud (art. 48), disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos (art. 49, tercera edad (art. 50) y consumidores (art. 51).

Según la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, una política de integración debe encaminarse a conceder a los inmigrantes extranjeros derechos y obligaciones comparables a los de los ciudadanos de la Unión Europea, así como a fomentar la ausencia de discriminación en la vida económica, social y cultural y al desarrollo de medidas contra el racismo y la xenofobia. Con relación al derecho al trabajo, afirma: Los extranjeros residentes en España podrán acceder, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, como personal laboral al servicio de las Administraciones públicas, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad (punto 8 del artículo primero) y, en cuanto a la igualdad con los españoles dice que: los extranjeros gozarán en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución Española (punto 2 del artículo primero). La Ley Orgánica 8/2000, por tanto, reconoce que los extranjeros que residen en España comparten los derechos de los españoles e incorpora unas metas que los poderes públicos deben cumplir, entre las cuales destaca, el cumplimiento de las normas jurídicas relativas al derecho al trabajo de los inmigrantes extranjeros.

Las singulares condiciones que concurren en la población extranjera en España con especiales carencias fueron objeto de tratamiento socioeconómico y cultural a través del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre. Como es lógico las referencias al tema son abundantes con consideraciones de tipo general y con la mención de aspectos de carácter igualitario, controlador, integrador, sancionador o familiar: “la necesidad de velar por un nivel de vida digno y unas condiciones de empleo para los trabajadores extranjeros en igualdad de trato con los españoles”, “el control de los flujos migratorios”, “la integración de los residentes extranjeros”, “la lucha contra la explotación de los trabajadores emigrantes o contra el tráfico ilegal de mano de obra”, “el arraigo o la colaboración de los propios inmigrantes en la lucha contra las redes de tráfico de personas”, “la reagrupación familiar”, etc., son algunas frases contenidas en la exposición de motivos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, o en el Preámbulo del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, en el que, además, hay una mención directa al fenómeno migratorio en España: “la consolidación de España como tierra de inmigración”, “la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia”, “la construcción del denominado Sistema Europeo Común de Asilo”, etc. Esta nueva realidad reclama de los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la Unión Europea una especial atención hacia los fenómenos relacionados con la convivencia intercultural para prevenir y resolver problemas de exclusión social, discriminación, racismo, xenofobia, intolerancia, ... En consecuencia, se exige y demanda a los poderes públicos que aporten los recursos necesarios para garantizar que los derechos y libertades de los extranjeros en España no se vean obstaculizados por factores relacionados con la desigualdad, el rechazo social, etc., que articulen las respuestas más eficaces para la atención de las personas de diferentes culturas procedentes de grupos y comunidades con rasgos socioculturales distintivos.

3. La situación en Sevilla

España ha pasado de ser un país de emigrantes a ser un país de inmigración, a la vez que “puente de acceso” hacia otros Estados miembros de la Unión Europea. En Sevilla la población inmigrante no es cuantitativamente tan significativa como en otras provincias andaluzas, aunque es una ciudad de destino peculiar, pues casi la mitad

de la población extranjera residente es mujer. El Padrón Municipal recoge un total de 6.288 extranjeros (documentados o no), de los cuales, 3.202 son hombres (50,92%) y 3.086 (49,08 %) son mujeres (24/05/2000).

En Sevilla, las posibilidades de los inmigrantes extranjeros de encontrar un empleo estable y de regularizar su situación jurídica son mínimas y están limitadas al sector servicios, sirva de ejemplo el hecho de que el Consejo de Ministros, en su reunión del día 27 de diciembre de 2002, a propuesta de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, de Asuntos Exteriores, del Interior y de Administraciones Públicas, establece para el año 2003 una previsión inicial de 10.575 puestos de trabajo de carácter estable que podrán ser cubiertos por trabajadores extranjeros que no se hallen ni sean residentes en España, a través del sistema de contingente.

Este contingente se distribuye por provincias, sectores de actividad y ocupaciones y, mientras que la asignación de los trabajadores asignados a Cádiz es de 386, a Granada 333, a Almería 215, a Málaga 125 y a Huelva 31, las de Córdoba, Jaén y Sevilla son inexistentes, es decir, no hay ninguna oferta de empleo. La Dirección General de Ordenación de las Migraciones, teniendo en cuenta las necesidades reales de mano de obra nacional a lo largo del año, podrá disponer la reasignación del contingente a escala nacional, así como su ampliación a propuesta en este caso de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, a iniciativa de los Servicios Públicos de Empleo competentes, previo informe de la Comisión Ejecutiva Provincial del INEM.

Sevilla es un destino principalmente femenino, la oferta laboral, siendo escasa, se ciñe al sector servicios y, especialmente, al servicio doméstico, la mujer inmigrante es pionera, y con diferente papel en las relaciones de género y familiares.

Un estudio realizado a propuesta de la Delegación de La Mujer del Ayuntamiento de Sevilla por el Colectivo Acción Transformadora Educativa (C.A.T.R.E.), publicado en octubre de 2000, ofrece, respecto a las mujeres inmigrantes en Sevilla, los siguientes datos: los permisos de residencia de la provincia de Sevilla, a 31 de diciembre de 1999 eran 7.957, 4.070 hombres (51,15%) y 3.887 (48,85%) mujeres. Nacionalidades mayoritarias en la provincia de Sevilla son, por orden cuantitativo, Marruecos, EE.UU., Francia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Italia, China y Argentina. En la ciudad de Sevilla los datos, que proceden del Padrón Municipal, no resultan del todo fiables, pues el colectivo de inmigrante no veía la necesidad de empadronarse en la ciudad de residencia. El sector servicios (especialmente servicio doméstico) parece ser casi la única fuente de empleo para inmigrantes, indicador de la feminización del flujo en Sevilla, al contrario que en el conjunto andaluz. Proporcionalmente, según el número de permisos de trabajo, hay más mujeres en la provincia de Sevilla.

Asimismo, señala que, proporcionalmente, según el número de permisos de trabajo, hay más mujeres inmigrantes en la provincia de Sevilla (53,83%) que en Andalucía (28,27%) o España (40,83 %). El 83,20% de las mujeres proviene de ámbitos urbanos, mientras que un 16,80% de ámbitos rurales. La media de edad está entre 30 y 35 años, siendo las más adultas las mujeres filipinas y las senegalesas con una media de 42 años. Entre senegalesas y marroquíes predominan las mujeres casadas, entre las ecuatorianas, las solteras, siendo las peruanas y las mujeres de Europa del Este las que presentan un número mayor de divorcios. Un 41,80% de las mujeres casadas lo son con compatriotas, mientras que sólo un 14,40% con españoles. El 43,10% tiene estudios secundarios, superiores el 34,10% y la población analfabeta es un 21%. Más de la mitad tienen a sus hijos residiendo con ellas. Los motivos que las mujeres manifiestan para decidirse a emigrar son diversos, entre otros un porcentaje alto de mujeres (72,60%) dice haberse decidido por motivos económicos, frente a un 10,40 por refugio y un 7,30% por aventura.

Los inmigrantes extranjeros imaginan que España y el resto de Europa les va a recibir con grandes ofertas de empleo estable o temporal, que permitirán ampliar sus posibilidades de progreso económico. Sin embargo la realidad es bien distinta: escasas ofertas de empleo, trabajos sin contratos (apalabrados), condiciones laborales pésimas, bajos salarios, horarios "inaceptables", etc. Cada año más de 35.000 personas atraviesan el Estrecho de Gibraltar por cauces no legalizados. Se trata de inmigrantes ilegales, sin contratos y "sin papeles", que debido a las altísimas cifras de desempleo, las graves situaciones económicas y falta de oportunidades en sus países africanos de origen (Marruecos, Túnez, Argelia, Senegal, Nigeria, Sahara, Guinea, etc.), les lleva a jugarse todo por salir de su país y encontrar un empleo en los circuitos legales del mercado laboral o en los diferentes sectores de la economía sumergida. En Sevilla, se calcula en cerca de diez mil la población inmigrante, siendo aproximadamente la mitad mujeres.

La población inmigrante que necesita Sevilla para determinados empleos no deseados, desagradables o mal pagados, tales como el trabajo agrícola, la hostelería o los servicios personales y domésticos llega de forma ilegal, ya que son sus bajos salarios lo que se valora, y para eso las situaciones de ilegalidad son óptimas.

Los ilegales están presentes en mayor o menor grado en casi todos los países desarrollados, con la permisividad de las autoridades. De hecho, cumplen funciones importantes, y son sistemáticamente contratados en algunos casos. Las razones son obvias: disponer de una mano de obra abundante y barata, contar con inmigrantes extranjeros

para trabajos que rechazan los autóctonos, elevar los índices de natalidad y, por ende, las cifras de futuros trabajadores, etc. En España algunos estudios calculan que se necesitan 12 millones de inmigrantes hasta el año 2.020 y unos 250.000 anuales, que ciertos especialistas elevan hasta 300.000 al año (Capel, 2001:14).

4. Las actuaciones de “Sevilla Acoge”

No se pueden ocultar las diferentes visiones, teorías y opiniones respecto al tratamiento del fenómeno migratorio en España. Control de flujos migratorios, integración social de los extranjeros, establecimiento de cupos de extranjeros, movilidad y libertad de circulación, codesarrollo de los países de origen, reconocimiento y extensión de derechos fundamentales, igualdad real de derechos, reconocimiento efectivo del derecho de reagrupación familiar, derogación de los procedimientos sancionadores especiales en materia de extranjería, derecho de asilo, etc. Desde la Asociación “Sevilla Acoge”, integrada en la Federación Andalucía Acoge, se propone un planteamiento global y coordinado de la inmigración, que contempla todos los aspectos vinculados a la integración de los inmigrantes en la sociedad de acogida y a la interculturalidad, constituyéndose en un modelo global integrador e incluyente.

Cuando un inmigrante llega a Sevilla tiene el apoyo y la ayuda de “Sevilla Acoge”: cuenta con una Asociación que trata de satisfacer las necesidades sociales básicas que tiene, favorecer su integración y fomentar el conocimiento y el intercambio entre culturas diferentes. Para conseguirlo, cuenta con el trabajo de un equipo multidisciplinar y multiétnico de más de 200 profesionales; de ellos unos 150 voluntarios y 34 contratados, que permiten poner en marcha múltiples proyectos de actuación para dar respuesta a la problemática de los distintos colectivos de inmigrantes. La Asociación cuenta también con una serie de recursos económicos provenientes de las cuotas de los socios, las subvenciones -tanto públicas como privadas- (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Asuntos Sociales, Instituto Andaluz de la Juventud, Diputación de Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, etc.) y las donaciones de socios y particulares.

La opción de la atención a las personas inmigrantes extranjeras responde a una actuación de carácter integral ya que reciben los servicios que precisan: servicio de acogida, apoyo al alojamiento, servicio jurídico, promoción de la salud, atención a menores, promoción cultural y educativa de niños y jóvenes inmigrantes, promoción sociolaboral, promoción cultural de adultos inmigrantes, formación, etc. Y, es que está demostrado que, en la integración social, es fundamental realizar acciones conjuntas que contribuyan al bienestar de los inmigrantes y a la construcción de la sociedad intercultural, entendida ésta como la relación activa entre culturas y actitudes interrelacionales de mutuo conocimiento, comprensión, respeto y aprecio de las diferentes peculiaridades étnicas y culturales.

El inmigrante puede recibir información, asesoramiento y orientación para su mejor inserción e integración en la sociedad española, así como acceder a los servicios de atención social, jurídicos, sanitarios, de vivienda, educativos, culturales, de ocio, etc. El planteamiento es facilitarle y apoyarle en la solución de los problemas que tiene en la sociedad de acogida, y tratar de asentar la relación entre personas autóctonas y personas inmigrantes sobre la base del respeto a la diferencia y la igualdad de derechos y deberes.

Estas acciones que está desarrollando la Asociación “Sevilla Acoge” se enmarcan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU de 1948, la Convención Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migrantes y de sus familiares (Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2001/53) y, sobre todo, en los principios y contenidos de una integración plena de los inmigrantes (garantía de los derechos fundamentales, puesta en marcha de programas de codesarrollo, mejora de las condiciones de vida y de trabajo, etc.).

El objetivo de estas acciones es, como decíamos, la inserción e integración de los inmigrantes extranjeros en la sociedad de acogida, basándose en de respeto a la diferencia. El Estado y las Comunidades Autónomas deben atender las necesidades y demandas de la población que nos llega de fuera. La Administración pública debe garantizar la ciudadanía de los inmigrantes extranjeros, que supone plenitud de derechos: de voto, igualdad absoluta en todo, seguridad social, educación en igualdad de condiciones y a todos los niveles. Hasta ahora, las políticas de integración de los gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea no tienen interés en desarrollar leyes comunitarias que reconozcan los derechos a los inmigrantes. Y, por ello, las actuaciones de Asociaciones como ACCEM (Asociación Comisión Católica Española de Migración), que presta servicio como entidad de ámbito estatal a los refugiados e inmigrantes que se encuentran en España desde 1991, o las Asociaciones Pro-Inmigrantes andaluzas, como es el caso de la Asociación Sevillana “Sevilla Acoge”, fundada en 1985, son cada día más necesarias para prestar atención a inmigrantes extranjeros y hacer posible la convivencia positiva entre diversas culturas que coexisten en un mismo marco geográfico.

El trabajo de estas Asociaciones contribuye para lograr una sociedad más justa y equitativa, creen firmemente que compartir cultura, trabajo, derechos y deberes es enriquecedor tanto para la sociedad de acogida como para el refugiado o inmigrante.

Un factor esencial de integración es el trabajo en igualdad de condiciones con los españoles. Se deben ofrecer empleos a los inmigrantes sin recortar los derechos sociales y económicos ni restringir los derechos civiles o de ciudadanía, buscar vías para la regularización de los considerados “ilegales” y evitar la explotación laboral que ya están padeciendo en el mercado informal de trabajo.

A continuación, presentamos brevemente las acciones desarrolladas por la Asociación “Sevilla Acoge” en el año 2001, como muestra del apoyo y la ayuda recibida por los inmigrantes:

a) Programa de Primera Acogida:

- **Recepción.** Es el primer nivel de intervención en la acción social de la Asociación. Consiste en asesorar y orientar al inmigrante y, en su caso, derivarlo a otros programas de la Asociación o de otras entidades.
- **Asesoramiento y gestión de recursos.** Este servicio realiza una labor de asesoramiento y gestión sobre temas tales como: documentación, sanidad, trabajo, educación y alojamiento. Cuatrocientos treinta y ocho personas hicieron uso de este servicio (234 hombres y 204 mujeres), de las cuales 356 estaban en situación de paro y 82 tenían una ocupación.

b) Programa de acceso a la vivienda:

- 1.- **Acogida y recepción de la demanda.** Dirigida a la realización de una prospección de la situación del inmigrante, para valorar los bienes que posee y la idoneidad de otros recursos externos para trabajar la problemática planteada.
- 2.- **Apoyo al acceso al alojamiento.** Orientado a la búsqueda de viviendas de alquiler.
- 3.- **Apoyo al mantenimiento de los alojamientos.** Encaminado a la valoración de peticiones de ayudas económicas. Se concedieron 11 ayudas destinadas al pago de alquileres o recibos de electricidad.

Ciento cuarenta y ocho personas utilizaron este servicio, 73 mujeres y 75 hombres. La distribución por nacionalidad fue: 78 de Marruecos, 27 de Ucrania, 15 de Nigeria y 28 de Ecuador.

c) Programa de Atención Psicológica. Dado que los colectivos de inmigrantes y de refugiados padecen una problemática específica que favorece el riesgo de contraer trastornos psicológicos, este servicio realiza intervenciones de tipo individual, grupal y comunitario. Fueron 30 personas las que lo solicitaron, duplicando la demanda del año 2000.

d) Centros de Acogida Temporal. Tienen como objetivo principal trabajar la inserción sociolaboral de inmigrantes a nivel individual y familiar, están gestionados por Sevilla Acoge-Consortio de Entidades para la Acción Social con Migrantes (CEPAIM). Se gestionaron 29 plazas de acogida (12 en dos pisos de Sevilla capital, cedidos por la seguridad Social y 17 en Castilleja de la Cuesta, en un inmueble cedido por la congregación religiosa de Las Irlandesas).

Ciento doce personas utilizaron este servicio, 97 mujeres y 15 hombres. La distribución por nacionalidad fue: 63 de Ucrania, 9 de Armenia, 28 de Rusia, 4 de Lituania, 5 de Arzerbayán, 1 de Turmekistán y 1 de Bulgaria.

e) Programa del Servicio Jurídico. Destinado a dar información sobre la normativa existente en España en materia de Extranjería (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero; Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; Real Decreto 864/2001, de 20 de julio). Las personas atendidas fueron 1.757 y 2.182 el número total de consultas realizadas.

La distribución por nacionalidad de las personas que solicitaron este servicio fue: 224 de Marruecos, 48 de otros países árabes, 297 de África Negra, 971 de América Latina, 195 de Europa y 22 de otros lugares.

Las materias objeto de consultas y las cifras relativas a éstas fueron: permiso de trabajo y residencia (1.371), renovación de permisos (117), reagrupación familiar (117), expulsiones (57), nacionalidad (80), derecho laboral/seguridad social (83), actos discriminatorios (30), otros (339). En total se dio respuesta a 2.194 preguntas.

f) **Programa a Refugiados.** Desarrollado en colaboración con ACCEM, trata de agrupar todo el trabajo realizado con solicitantes de asilo, desplazados y refugiados. Está dividido en tres proyectos: Proyecto de Información y Orientación, Proyecto de Asistencia Lingüística y Proyecto CAR (Centro de Acogida a Refugiados).

Los datos relativos al servicio de Información y Orientación fueron: acceso directo de 709 usuarios, 562 casos presentados y 2.889 atenciones realizadas.

En cuanto al servicio de Asistencia Lingüística (traducciones) el número de beneficiarios y de casos fue de 41 y 53 los servicios prestados.

Por lo que respecta al servicio del Centro de Refugiados se presentaron 32 casos, 37 fueron los beneficiarios y 331 los servicios prestados.

g) **Departamento de Jóvenes y Menores.** Dedicado a la atención de los hijos de inmigrantes y los menores que cursan estudios en centros de Educación Primaria o de Educación Secundaria.

1.- **Casa de Acogida de Menores no Acompañados "A-SSALAMA".** Abierto desde noviembre de 1999 para dar respuesta a las necesidades del colectivo de menores inmigrantes no acompañados. El centro Assalama cuenta con un equipo educativo y multicultural formado por 9 personas, 6 de ellas son educadores marroquíes. Ingresaron 17 menores marroquíes y 7 lo abandonaron.

2.- **Apoyo Escolar y Mediación en la Escuela.** Servicio que trata de facilitar la inserción educativa de los hijos de emigrantes en los centros de Educación Primaria o de Educación Secundaria de Sevilla y provincia que disponen de plazas para alumnos inmigrantes. Contaron con dos estructuras de apoyo en el curso 2000/2001:

— Estructura de Apoyo al Currículo en el Hogar Municipal Virgen de los Reyes, en el que vienen trabajando desde el curso 1998/99 con alumnos procedentes de centros educativos de las Zonas Macarena, Centro, San Diego y Pino Montano. Asistieron 50 menores, organizados en 10 grupos, según el nivel escolar. En septiembre del 2001, cambió al centro escolar Antonio Gala, en la misma zona y con mayor capacidad de acogida.

— Estructura de Apoyo al Currículo en la sede de la Asociación "Sevilla Acoge", en el que trabajan con niños procedentes de centros educativos de Triana y el Aljarafe. Asistieron 25 menores, organizados en 5 grupos, según el nivel escolar. En septiembre del 2001, pasó a las instalaciones del Colegio de Las Esclavas, cedidas por la congregación titular.

3.- **Centro Juvenil "ÍTACA".** Trata de ofrecer alternativas de formación y ocio que completen la educación reglada oficial y permitan atender a los menores que han dejado el sistema educativo y disminuyan los riesgos de exclusión social. Se desarrollaron las actividades siguientes:

- Actividades de ocio y tiempo libre.
- Formaciones no regladas (Aula de Informática, Módulo de Animación Sociocultural).
- Casa de Oficios "ECOPODA JUNIOR". Comenzó a funcionar en junio de 2001. Está ubicada en las instalaciones que la Diputación Provincial de Sevilla tiene en Bellavista, en el Cortijo el Cuarto y, cuentan con un espacio para la Secretaría, dos aulas para la formación teórica y una parcela de 3.000 metros cuadrados para realizar las prácticas.

La formación está dividida en tres partes: clases teóricas específicas, prácticas de campo y clases de preparación de Graduado Escolar.

La Casa de Oficios representa una gran oportunidad para los alumnos-trabajadores que quieren aprovechar un proyecto de empleo y formación dirigido a ofrecer una cualificación profesional para hacer frente a las exigencias del mercado de trabajo y adaptarse a las normas laborales y al régimen contractual con todos los derechos y obligaciones que conlleva, experimentando situaciones similares a las que se dan en una empresa.

La Casa de Oficios desde que se creó, se ha enfocado como una iniciativa empresarial (proyecto de continuidad). Accedieron 30 jóvenes, 15 inmigrantes y 15 españoles (5 de etnia gitana). Todos tenían especiales dificultades de acceso a un empleo y un riesgo considerable de exclusión social.

h) **Centro de empleo "ÍTACA".** Tiene como finalidad es favorecer la inserción sociolaboral de los inmigrantes. Está instalado en el Cerro del Águila de Sevilla y dispone de 400 metros cuadrados repartidos entre despachos

de atención, aulas de formación y aula de informática. Cuenta con una Bolsa de Empleo en la que se encuentran inscritas más de 2.600 personas, de las cuales 960 corresponden al año 2001.

Las actuaciones principales llevadas a cabo fueron las siguientes:

- Modelo de Atención Individualizado.
- Acompañamiento y Asesoramiento en el Autoempleo y la Creación de Empresas.
- Dispositivo especial para la campaña de la fresa 2001.
- Programas de retorno.
- Programa de empleo de recogida de papel usado.
- ECOPODA.
- Proyecto de Asociación de Artistas.
- Estrategias de relación con el entorno/plan de visualización mediante (coordinaciones internas, creación del equipo de voluntarios, curso de formación de mediadores interculturales): Programa Meta del Ayuntamiento de Sevilla, Proyecto Surge, Centro de Acogida a Refugiados, Asociación de Seniors Españoles para la Cooperación Técnica (SECOT), Fundación Bartolomé Garelli, Caritas y Asociación Cristo Vive.

Con relación al programa de recogida de papel, se recogieron 71.210 kilos de papel y cartón, 65 fueron los clientes, 11 las personas que trabajaron y 7 las insertadas. Los ingresos obtenidos ascendieron a 5.952,68 euros y los gastos a 7.640,90 euros, por tanto, hubo un déficit por importe de 1.688,22 euros.

Los artistas y grupos incluidos en el proyecto de Asociación de Artistas fueron 22 y las actuaciones concertadas 7.

La Bolsa de Empleo, cogestionada por CEPAIM y "Sevilla Acoge", se consolidó en el año 2002. El número de demandantes es cada día mayor. Tiene la estructura siguiente: demandantes, ofertantes, empleos o trabajos conseguidos y seguimiento y mediación. El número de nuevos inscritos fue de 960 y las entrevistas ocupacionales realizadas 981. El 60,80% de las personas atendidas fueron mujeres procedentes de América Latina y con edades comprendidas entre los 25-45 años, lo cual plantea unas expectativas de estancias relativamente largas en el país y reagrupamiento familiar. El 11,46% de las personas inscritas tienen más de 45 años, destacando las mujeres solas procedentes de Europa del Este.

A pesar de los procesos extraordinarios de regularización, la cifra de demandantes atendidos sin la documentación necesaria para trabajar fue muy elevada (72,29%), su inserción en el mercado laboral es casi invariable, y más aún, para los hombres atendidos por primera vez (52,40% en el año 2001).

La mayoría de los puestos logrados fueron en el servicio doméstico (71,76% del total). El 28,24 corresponden a trabajos en empresas de ebanistería, carpintería metálica, restauración, comercio y repartidores (19 empleos) e industrias del cine y de la publicidad (15 empleos de carácter temporal).

Entre los aspectos innovadores introducidos en el año 2001 destacan: el aula de informática, como vía de acceso de los inmigrantes a las nuevas tecnologías de la información y como "Ciber-Centro" (acceso de los usuarios a Internet y utilización de los ordenadores para su uso personal); la fijación de un día de atención para la realización de contratos, renovación de permisos y asesoramiento en diversos temas relacionados con la Seguridad Social; y, la incorporación una vez por semana en el equipo de trabajo de una Mediadora Intercultural de origen armenio y un voluntario de Turkmenistán, debido al aumento del número de personas del este europeo (17,60 del total de atendidos), para realizar tareas de apoyo.

Entre los logros alcanzados destacan:

- La inserción laboral de 301 inmigrantes en diferentes sectores económicos.
- La labor de orientación y asesoramiento para facilitar a 960 personas el acceso al mercado laboral.
- La consolidación de la Bolsa de Trabajo en la ciudad de Sevilla.
- El incremento del número de ofertas de trabajo para el servicio doméstico y el mantenimiento del nivel de ofertas en otros sectores económicos.
- La concesión por parte del INEM de la Casa de oficios "ECOPODA JUNIOR", donde se imparte una formación teórica-práctica y en la que 29 jóvenes aprenden una profesión.

- La colaboración Centro de Empleo “ÍTACA”-Departamento Jurídico de la Asociación para facilitar que un número elevado de trabajadores inmigrantes haya conseguido la documentación necesaria para residir y trabajar en Sevilla.
- La formalización del contrato laboral para los trabajadores que ya poseían la autorización para trabajar en casi el 100% de los casos.
- El seguimiento de todos los trabajos concedidos en la primera semana.
- La creación de un espacio de información y asesoramiento en materia de Seguridad Social y contratación laboral.
- Las visitas realizadas a domicilio como método preventivo.

En total, de las 960 personas atendidas en el Centro de Empleo “ÍTACA”, 503 varones y 457 mujeres, 266 estaban regularizados y 694 sin regularizar.

- i) **Departamento de Promoción.** Creado para dar respuesta a las necesidades de los inmigrantes que viven en la ciudad de Sevilla, pretende ser un punto de encuentro para los inmigrantes, facilitar la relación y la comunicación inmigrantes-inmigrantes e inmigrantes-sociedad, potenciar la participación y responsabilidad de los inmigrantes en las acciones a emprender y trabajar la inserción e integración de los inmigrantes en la sociedad sevillana.

A través de las acciones realizadas han logrado crear un significativo e importante “espacio de encuentro”, que ha contribuido a la mejora de la calidad de vida de los colectivos de inmigrantes de diferentes nacionalidades que hay en Sevilla (ucranianos, rusos, polacos, rumanos, iraníes, latinoamericanos, nigerianos, senegaleses, mauritanos, marroquíes, argelinos, brasileños, filipinos, egipcios, jordanos, sirios, etc.). Las actividades desarrolladas incluyen (clases de español, clases de inglés, clases de francés, clases de árabe, curso de cocina, curso de corte y confección, baile de sevillanas, baile árabe, conferencias, vídeos, encuentros y convivencia, salidas y visitas turísticas, excursiones, fiestas, etc.).

A las clases de español asistieron 321 personas (51 de Marruecos, 39 de África Negra, 25 de Argelia, 158 de Europa del este, 20 de Brasil, 10 de Filipinas y 18 de Oriente medio), organizados en 26 grupos y atendidos por 40 monitores; a las de francés 18 personas, 10 mujeres y 8 hombres; a las de inglés 37 personas, 19 mujeres y 18 hombres; y, a las de árabe 18 personas, 10 mujeres y 8 hombres.

En los talleres la participación fue la siguiente: baile árabe (18 mujeres), corte y confección (40 mujeres), cocina (13 mujeres y 2 hombres) y sevillanas (20 mujeres, 5 hombres y 5 niños).

En los encuentros latinoamericanos que tuvieron lugar en el año 2001 asistieron a cada una de las diez sesiones celebradas 50 personas por término medio, de diferentes nacionalidades (Argentina, Ecuador, Chile, Brasil, Colombia, Marruecos, México, República Dominicana, Perú, Venezuela y España).

En cuanto a otras acciones, citamos, a modo de ejemplo, las siguientes:

- La celebración de la Fiesta de Navidad.
- Los días de convivencia (excursión al Parque de la Corchuela), día de fin de curso 2001/2002, día de inicio de curso 2001-2002).
- Las actividades para profundizar y conocer las diversas culturas existentes mediante la creación de un Grupo de Interés (celebración del día de Filipinas, el día de Ucrania y el día de Armenia). Asistieron unas 60 personas a cada uno de estos actos.
- La conferencia sobre el mes del Ramadán. Asistieron 80 personas.
- La celebración del día de la mujer trabajadora. Asistieron unas 100 personas, la mayoría mujeres.
- El día del té, organizado semanalmente y de asistencia variable.
- La fiesta del cordero. Asistieron aproximadamente 80 personas.
- La excursión a Ronda. Asistieron 55 personas.

j) Departamento de Formación. Considerado fundamental para atender a la población inmigrante. Desarrolla su trabajo en torno a los puntos siguientes:

1. Formación interna.
2. Formación de agentes externos.
3. Formación del voluntariado de Sevilla Acoge.
4. Sensibilización y medios de comunicación.
5. Denuncia y reivindicación.

Desde este servicio se organizaron actividades tales como: conferencias (26), mesas redondas (11), formación (15), visitas de escolares (9), estudiantes (13), publicaciones (7), medios de comunicación (13) y denuncia (8). En total asistieron 1.677 personas a las conferencias, 1.719 a las mesas redondas, 370 a formación, 140 a visitas escolares y 60 a estudiantes.

k) Curso de Formación de Mediadores Interculturales. Esta acción formativa desarrollada en el año 2001, estuvo orientada a la formación y promoción de la figura del mediador@ cultural. Fue iniciado por 15 personas, 14 de ellas terminaron el curso y, además dos personas asistieron en calidad de oyentes. Se impartieron 308 horas de formación teórica presencial y 90 horas de prácticas formativas no presenciales. En total 398 horas de formación.

l) Proyecto de Desarrollo Rural “Hmamiouich”. Esta experiencia se enmarca dentro de las iniciativas que tienen en cuenta las potencialidades de la inmigración para el desarrollo de los países de origen: creación de empresas, actividades comerciales de tipo familiar, construcción de escuelas, establecimientos benéficos de asistencia médica y farmacéuticas, bibliotecas, electrificación de pueblos, etc.

En 1999 comenzó la primera experiencia de codesarrollo en Senegal, un proyecto que ya está generando empleo allá para varias familias senegalesas. Continuando el año 2001 con un proyecto de formación en Bolivia otro de infraestructura viaria hidráulica en Marruecos (“Proyecto de Desarrollo Rural Hmamiouich”). Este último, realizado por Sevilla Acoge, en colaboración con el Ayuntamiento de Bormujos, pretende mejorar la calidad de vida de los habitantes del distrito de Hmamiouich en particular, y de la zona de Tetuán en general, mediante el desarrollo de las potencialidades agrícolas de la zona dentro de un marco de sostenibilidad.

Las acciones realizadas por “Sevilla Acoge”, ya citadas, han tenido diversas vías de financiación, como puede observarse a continuación:

- Programa de Primera Acogida: Delegación provincial de Asuntos Sociales de Sevilla.
- Programa de Acceso a la Vivienda: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Programa del Servicio Jurídico: Dirección General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.
- Departamento de Jóvenes y Menores: Instituto Andaluz de la Juventud y la CAIXA.
- Casa de Acogida de Menores no Acompañados “A-ssalama”: Consejería de Asuntos Sociales.
- Casa de Oficios “Ecopoda Junior”: INEM.
- Departamento de Promoción: Dirección General de Ordenación de las Migraciones, Ayuntamiento de Sevilla y recursos propios de la Asociación Sevilla Acoge.
- Curso de Formación de Mediadores Interculturales: Ayuntamiento de Sevilla y Fundación Siglo XXI.
- Proyecto de Desarrollo Rural “Hmamiouich”: Ayuntamiento de Bormujos.
- etc.

Pensemos por un momento que igual que lo es para el sistema productivo español, la integración en el mercado de trabajo es un reto para los inmigrantes. Para ellos, la superación de obstáculos como la lengua, el recorte de derechos sociales y económicos, la ampliación del plazo para conseguir permisos de residencia permanente, la restricción del derecho a la reagrupación familiar, la eliminación de vías existentes para la regularización de los

“ilegales” o “sin papeles”, la generalización o intensificación de las expulsiones sumarias, las devoluciones en frontera, las repatriaciones forzadas, la escasez de mano de obra poco cualificada, el alquiler de pisos a precios abusivos, etc., entraña sinsabores, dificultades e inseguridad, que tienen una mayor repercusión en los “clandestinos”.

La integración a menudo no deja de ser mera retórica, por la normativa que se ha venido promulgando en España desde el año 1985, que afecta negativamente tanto a quienes están en situación regular como irregular, porque no se destinan suficientes recursos para sacar de la ilegalidad a un amplio colectivo de personas sumidas en la clandestinidad y marginación o, en algunos casos, porque los prejuicios sociales o étnicos que se traducen en actitudes racistas, xenófobas, etc., hacen difícil o incluso imposible la integración de colectivos inmigrantes.

Concluamos afirmando que estamos ante un desafío, debemos ser conscientes de ello y actuar en consecuencia luchando contra la segregación social de la población inmigrante a través de políticas activas de integración e inclusión.

Así, en la Asociación “Sevilla Acoge” se trabaja para conseguir el reconocimiento de los derechos de los inmigrantes y de sus familias, sin distinción de sexo, raza, color, lengua, religión o convicción, opiniones políticas, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, posición económica, propiedad, estado civil, nacimiento u otros; la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de toda persona independientemente de su situación de ilegalidad/irregularidad; y, la convivencia intercultural.

Su objetivo es, en definitiva, participar en la construcción de una sociedad pluriétnica y multicultural, tolerante y respetuosa con las señas de identidad más íntimas de las comunidades que conviven en un mismo territorio, con igualdad real de derechos entre todos.

5. Referencias Bibliográficas

ASOCIACIÓN SEVILLA ACOGE (2001): *Memoria 2001*. Sevilla: Sevilla Acoge.

ASOCIACIÓN SEVILLA ACOGE (2002): *Asamblea General 2002. Informe de Gestión*. Sevilla: Sevilla Acoge.

CAPEL, H. (2001): “Inmigrantes extranjeros en España. El derecho a la movilidad y los conflictos de la adaptación: grandes expectativas y duras realidades”. *Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, nº 81, 1-28.

C.A.T.R.E. (2000). *Mujeres inmigrantes en Sevilla*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla. Delegación de la Mujer.

Constitución Española de 29 de diciembre de 1978.

Convención Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migrantes y de sus familiares (Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2001/53).

Declaración Universal de los Derechos Humanos (Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948).

Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. B.O.E. 307/2000 de 23 de diciembre de 2000.

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. B.O.E. 10/2000 de 12 de enero de 2000.

Proclamación de Teherán, Proclamada por la Conferencia Internacional de Derechos Humanos en Teherán, el 13 de mayo de 1968, ONU Doc. A/CONF.32/41 p. (1968).

Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre. B.O.E. 174/2001 de 21 de julio de 2001.

Resolución de 14 de enero de 2003, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2002, por el que se regulan los procedimientos de contratación y se fija el número y las características de las ofertas de empleo que se ofrecen para el año 2003 a extranjeros residentes legales en España y a extranjeros que no se hallen ni sean residentes en ella. B.O.E. 14/2003 de 16 de enero de 2003.